

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 083-08, celebrada el 03 de noviembre del 2008, al ser las 10:15 a.m. con el siguiente quórum:

MBa. José Antonio Li Piñar, Presidente  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora.  
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

***AUSENTE:***

Sra. Marta Guzmán Rodríguez, ausente con justificación.

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General  
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Licda. Milena Montero Rodríguez, Asesoría Jurídica  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTICULO PRIMERO: LECTURA DE LA AGENDA:***

El señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura del orden del día.

Los señores Directores la aprueban por unanimidad.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***2.1. VARIOS:***

El Master José Antonio Li se refiere al oficio de fecha 29 de octubre del 2008, DM-0959-08, dirigida por la Ing. Clara Zomer a los señores Junta Directiva, con el fin de invitarlos a la inauguración del Proyecto Langosta, la cual se efectuará el próximo 11 de noviembre a las 10:00 a.m. en la Guácima de Alajuela.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

Señala que el proyecto ya se finalizó y la señora Ministra de Vivienda está interesada en que el Consejo Directivo asista para observar los frutos de lo que ha sido el Plan Nacional de Erradicación de Tugurios, el cual se inició con el traslado de las primeras cinco fincas.

Comenta que la Ciudadela Veinticinco de Julio se está entregando por tractos de 60 familias, según la estrategia de intervención que se ha establecido.

**2.2. CONTINUACIÓN APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AUTO EVALUACIÓN  
2008 DE CONTROL INTERNO:**

El señor Presidente solicita la anuencia de las señoras y señores Directores para que ingrese a la Sala de Sesiones la Licda. Guadalupe Sandoval Sandoval, Licda. Nidia Solano y el Lic. José Miguel Goñi, del Área de Control Interno, a fin de continuar con el punto en mención, analizado en la sesión extraordinaria 002E-08.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Guadalupe Sandoval menciona que en la sesión extraordinaria 002E-08, celebrada el 29 de octubre del 2008, quedó pendiente el tema relativo a la Autoevaluación 2008, para el Consejo Directivo, los componentes: Sistemas de Información y el Componente Seguimiento.

Seguidamente da lectura a la descripción del componente que hacen las normas generales de la Ley General de Control Interno, que dice: Los sistemas de información comprenden los sistemas de información y comunicación existentes en la Institución los cuales deben de permitir la generación, la captura, el procesamiento y la transmisión de información relevante sobre las actividades institucionales y los eventos internos y externos que puedan afectar su desempeño positiva o negativamente.

Para este componente se presentan 4 preguntas para analizar el tema referente a obtención de la información y la comunicación calidad y suficiencia de la información, controles sobre los sistemas de información y canales de comunicación abiertos.

Agrega que en este componente se van a evaluar todas las normas que van a permitir la generación, la captura, procesamiento y la transmisión de información relevante sobre las actividades institucionales.

A continuación da lectura a las siguientes normas:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

Ü **Norma 5.4** Controles sobre sistema de información los sistema de información deberán contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles.

Ü **Norma 5.5** Los Canales de comunicación abiertos deberán establecerse canales de comunicación abiertos, que permitan trasladar la información de manera segura, correcta y oportunamente a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución.

¿Se han definido los medios mediante los que se deben acceder (manuales, electrónicos u otros) y obtener la información necesaria para atender y conducir los procesos de las unidades?

La Licda. Sandoval Sandoval explica que cuando se habla de las unidades a la hora de evaluar la pregunta desde la perspectiva del Consejo Directivo, sería conducir los procesos institucionales a los que tienen relación.

Ü **Norma 5.4 y Norma 5.5\*** ¿Esos medios son siempre utilizados por los funcionarios responsables?

El Lic. Jorge Vargas Roldán le parece que están invertidas las preguntas y la fundamental es ¿si se verifica que los funcionarios hagan una adecuada investigación a los medios?. Piensa que solamente de esa manera se puede tener claro si realmente se utilizaron.

En ese sentido si no existe una verificación formal, la norma está cumplida parcialmente por tanto debería incorporarse como una pauta de trabajo.

La Licda. Flora Jara con respecto a la pregunta relativa a las normas 5.4 y 5.5. la dejaría sin responder, porque no podría ser parcialmente cumplida si no tiene noción de qué se trata.

El señor Presidente somete a votación aceptar como que no se puede responder la norma 5.4. y 5.5.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo.

El señor Presidente continúa leyendo la siguiente pregunta:

Ü **Norma 5.2** ¿Se verifica que los funcionarios hagan una adecuada investigación en los medios disponibles de información para sustentar sus productos y servicios ( informes, oficios, u otros)?

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

Personalmente señala que en el tiempo en que ha estado ocupando el cargo de miembro del Consejo Directivo, siempre se ha exigido inclusive a los funcionarios a que se cumpla con todas las normas establecidas, por lo que parte de que sí se hace, también la certificación de legalidad le da una garantía de que sí se está cumpliendo las partes legales.

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo.

**Ü Norma 5.2** ¿Se han definido los requisitos que debe cumplir la información de las solicitudes que hagan los distintos usuarios de los servicios de la institución/unidad

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo.

La Licda. Guadalupe Sandoval continúa con la lectura de la siguiente pregunta:

**Ü Norma 5.2.\***¿Se han divulgado o comunicado adecuadamente esos requisitos?

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo.

**Ü Norma 5.5** Canales de comunicación abiertos. El funcionamiento eficaz del sistema de control interno requiere la existencia de canales que posibiliten e incentiven la comunicación abierta, correcta y oportuna entre el personal.

¿El personal tiene acceso fácil y directo a la información requerida para la ejecución exitosa de los procesos?. Se refiere al acceso manual y electrónico.

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

**Ü Norma 2.2.** ...La información es fundamental para la toma de decisiones.... debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles de gestión, esta actualizada, y ser fácilmente accesible...

¿Funcionan adecuadamente mecanismos para enterar a cada funcionario de la existencia de nueva información en los sistemas, de manera que le sea útil para el desarrollo de su trabajo?

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo.

**Ü Norma 5.1** Obtención y comunicación de información efectivas. La organización debe poner en ejecución los mecanismos y sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades.

¿A nivel institucional existe un programa de capacitación continua respecto del conocimiento, manejo y acceso a los sistemas de información necesario para su trabajo (manuales y computarizados)?

Explica la Licda. Guadalupe Sandoval, que a nivel del equipo de Control Interno se hizo el análisis de la pregunta formulada anteriormente y se pensó que el Consejo Directivo debería de revisarla a la luz, en el sentido de si reciben esa capacitación para obtener la información necesaria para la toma de decisiones.

El Lic. Jorge Vargas reitera su observación global que hizo anteriormente, en razón de que la formulación de las preguntas a criterio del equipo de Control Interno, existen cosas que no corresponden.

Aclara que el Consejo Directivo no es sujeto para verificar ese elemento, sino que corresponde a la Administración como un todo. Lo que se podría contestar, es que la Institución cuenta con programas de capacitación para que los funcionarios se informen, y utiliza adecuadamente los canales.

Reitera que no son sujetos para esos efectos, por tanto está mal formulada la pregunta, piensa que en lo que corresponde a la norma, hay programas de capacitación, que en consecuencia habría que reformular la pregunta.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo.

**Ü Norma 5.1.** \*¿Los funcionarios tienen claro cuales son los medios mediante los cuales se formalizan las políticas, lineamientos, instrucciones que le son aplicables?( Ejm. La Gaceta, comunicaciones por escrito vía email, personales por circular u otras)

Explica la Licda. Guadalupe Sandoval, que lo anterior para revisar lo que es obtención y comunicación de la información.

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo.

**Ü Norma 5.1** \*¿Se han definido los medios, sitios o lugares donde deben encontrarse dichas políticas, lineamientos, instrucciones, etc.?

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo.

**ü Norma 5.4.** ¿Existen políticas y disposiciones escritas sobre la responsabilidad de cada funcionario por el mantenimiento de la información de los sistemas ?

**Ü Norma 5.4** Controles sobre sistema de información. Los sistemas de información deberán contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles.

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo

**Ü Norma 5.4.** \*¿Se han comunicado y divulgado al personal esas políticas y disposiciones?

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo

Ü **Norma 5.5.** ¿Existen políticas, estrategias y procedimientos por escrito que regulen la comunicación de la información que se procesa y genera dentro de la organización para que sea segura, correcta y oportuna para los destinatarios dentro y fuera de la institucionales.

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo

Ü **Norma 5.1.** ¿Se han formalizado políticas y mecanismos para canalizar quejas y denuncias relacionadas con los procesos y/o servicios brindados?

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo

Ü **Norma 5.1.** \*¿Esas políticas y mecanismos son de conocimiento generalizado externo e interno?

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo

La Licda. Nidia Solano se refiere al componente del **Seguimiento**, que consiste en un proceso de seguimiento continuo para evaluar la calidad de la gestión institucional y el Sistema de Control Interno.

Ü **Norma 6.1.** ¿Se han formalizado lineamientos, políticas y procedimientos sobre la planificación, ejecución y resultados de la autoevaluación del sistema de control interno institucional?

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

El Lic. Jorge Castro menciona que esa norma trae a la base de la primera sesión, en el sentido de que corresponde a la implementación del sistema, y por no contar con él instrumento, no estaría satisfactoriamente.

La Licda. Sandoval explica que lo que se encuentra en revisión es el tema del SEVRI, no obstante, el Sistema de Control Interno si está funcionando en la Institución y como se ha visto en todas las normas se ha venido implementando.

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo

**Ü Norma 6.1.\***¿Se ha establecido una metodología para la autoevaluación a nivel de unidad e institucional que permita integrar y coordinar esfuerzos.

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo.

**Ü Norma 6.1. \***¿Se ha diseñado y formalizado una herramienta que permita integrar los resultados de la autoevaluación a nivel de unidad e institucional?

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo.

**Ü Norma 6.1.\***¿Los resultados de la autoevaluación se formalizan a nivel de unidad e institucionalmente en un informe ejecutivo y en un plan de acciones?

El señor Presidente somete a votación aceptar como satisfactoriamente cumplida la norma anterior.

Las señoras y señores Directores, manifiestan en forma unánime estar de acuerdo.

**Ü Norma 6.2 .**Seguimiento de las actividades. Las actividades que se efectúan en la organización deben estar sujetas a un proceso de monitoreo constante que permita



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

conocer oportunamente si la institución marcha hacia la consecución de sus objetivos, encauza las labores hacia tales objetivos y toma las acciones correctivas pertinentes.

¿Se realiza el seguimiento adecuado a las actividades trascendentales para el logro de los objetivos institucionales?

El Lic. Jorge Vargas comenta que el concepto de monitoreo en este caso habla de verificar si se están cumpliendo los objetivos o no. Agrega que a nivel institucional se cuenta con un sistema que consiste en que trimestralmente se reciben informes de cumplimiento, verificación de cumplimiento de objetivos, nivel de ejecución presupuestaria, lo que significa monitoreo global y no el impacto.

Señala que se debe de tener claridad de lo que es el monitoreo de cumplimiento de objetivos, ejecución presupuestaria, con el que se cuenta actualmente y el sistemático desde el momento en que se hace periódicamente y se hacen ajustes como el que se va hacer en la presente sesión con la revisión de presupuesto institucional.

La Licda. Flora Jara opina que la pregunta es muy general, debido a que dice: “actividades trascendentales para el logro de los objetivos institucionales”. Piensa que una actividad de esa índole es tener bien identificados a los pobres.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que el punto anterior está cumplido pero no satisfactoriamente, porque no se incorporó la medición del impacto, para verificar si se cumple la misión objetivo, por lo que estaría cumplido y una modalidad para mejorar es incorporar en el sistema la medición del impacto.

La Licda. Castro Durán indica que existe una equivocación, porque en la norma siguiente habla de evaluación y en la norma en análisis, se habla de seguimientos. Seguimiento es diferente a evaluación.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de probar el punto en análisis con la mejora correctiva señalada por el Lic. Jorge Vargas, de manera cumplido.

Las señoras y señores Directores de forma unánime lo aprueban.

La Licda. Nidia Solano, se refiere a la pregunta de la Norma 6.4 dice: ¿Se realiza una evaluación permanente de la gestión, con base en los planes organizaciones (PEI-POI) y las disposiciones de normativa vigentes? ¿Cuáles son los mecanismos con los cuales se realiza?

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

El señor Presidente Ejecutivo somete la norma anterior como parcialmente cumplido con la mejora que estableció el Lic. Jorge Vargas anteriormente.

Las señoras y señores Directores de forma unánime lo aprueban.

Finalmente la Licda. Nidia Solano, da lectura de la pregunta de la Norma 6.5 dice: ¿Se realiza rendición de cuentas (informes de labores) por parte de todos los titulares subordinados por el uso de los recursos y los resultados esperados?

El señor Presidente Ejecutivo somete votación somete a votación la Norma 6.5, cumplida satisfactoriamente.

Las señoras y señores Directores de forma unánime lo aprueban.

Finalmente, la Licda. Guadalupe Sandoval, agradece de parte del Equipo de Control Interno, a este Consejo Directivo por el tiempo dedicado para completar este instrumento, teniendo claro que se puede perfeccionar y afinar más, están en un proceso de capacitación iniciando la próxima semana con un equipo de trabajo de funcionarios de distintas unidades para analizar dicho instrumento y hacer todas las correcciones y modificaciones que se requieran.

Además si los señores Directores tienen alguna observación en cuanto al instrumento, le agradecería que se lo hagan saber.

A la Licda. Flora Jara, le ha parecido un ejercicio excelente y le gustaría que todo el tiempo que se le ha dedicado sea un camino por seguir de los demás funcionarios de la Institución, porque a muchas personas no le gustan que los controlen. Esto debe servir como pauta para el resto de los funcionarios para que conozcan que es algo serio y que es necesario para la Institución y a la vez agradece el apoyo del Equipo de Control Interno.

El Lic. Jorge Vargas, pregunta quién va a hacer la versión final y antes de enviarla le gustaría que este Consejo Directivo la conozca para su aprobación.

El señor Presidente Ejecutivo agradece a los invitados y proceden a retirarse de la sala sesiones.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:***

La Licda. Isabel Muñoz, consulta al señor Presidente a la Gerencia General, sobre el presupuesto para el próximo año que son 95 mil millones de colones, le gustaría que la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

Gerencia General investigue si los Directores deben aumentar la póliza de riesgo, porque hay mucho dinero por medio.

El señor Presidente Ejecutivo señala que el presupuesto va a ser por la suma de 103 mil millones de colones.

La Licda. Castro Durán, solicita a la Gerente General que averigüe cuál es el procedimiento para aumentar la cobertura de la póliza de fidelidad.

Por otra parte, menciona que en el Eco Católico del domingo 2 de noviembre aparece un artículo que se llama “Transformando la realidad en Talamanca”, el cual hace referencia a una Cooperativa Autogestionaria de Pequeños Productores Agrícolas Indígenas y se menciona al IMAS marginalmente.

Por tanto le gustaría conocer el aporte de la Institución a esta Cooperativa.

El señor Presidente Ejecutivo, señala que conversó con Monseñor días antes de esa gira, donde agradece a la Institución y la Regional de Limón por la ayuda a esas familias, sin embargo, no se acuerda el monto de las ayudas fue subsidio por desempleo y asistencial.

Agrega la Licda. Margarita Fernández, que el año anterior conversó con el Padre, con la posibilidad de apoyo a una fábrica de maíz, ya que tenían una bodega que estaba en mal estado y necesitaban la mano de obra, por lo que el IMAS les apoyo con subsidio por desempleo a la comunidad para la construcción de dicho bodega para la producción de platos.

La Licda. Flora Jara, presenta una inquietud por lo señalado la semana anterior por el señor Presidente, que todas las becas de FONABE pasan automáticamente a Avancemos, le preocupa porque se han detectado cosas con las becas dadas por FONABE, es decir, que no están bien dadas e incluso hay casos en que las familias tienen propiedades, vehículos, etc., esta crítica se puede dar a la Institución, por lo que hay que tener cuidado.

En segundo lugar, se refiere lo publicado en La Nación, dice que la rectora del sector social señora Avila, que los funcionarios de los EBAIS van a visitar las casas para controlar la salud de los habitantes, pero que al mismo tiempo que controlan la salud de los habitantes identifican a las personas en alto riesgo de manera que se conozca donde esta el pobre exclusivo, eso va a ser una gran ayuda para el IMAS, porque son personas experimentadas que van a realizar esa labor, por ejemplo en la publicación dice: “Sí sabemos en donde están los pobres, pero una cosa es saberlo y otra tenerlo en bases de datos.”

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

Además en la publicación de ayer en La Nación, aparece un cuadro que dice: “Pobreza Extrema, Pobres y Vulnerables”, le parece que no está mal el gráfico en cuanto al IMAS, habla mucho de la productividad y le gustaría que los Directores lo lean.

El señor Presidente Ejecutivo señala que parte de los recursos que va recibir la Institución el próximo año, para continuar con la ayuda a las casi 14.000 madres jefas de hogar para que sigan el proceso.

Con respecto al tema de FONABE, señala que el Decreto Ejecutivo dice que el IMAS debe respetar los criterios de selección e inclusive analizar esa noticia con la Rectora del Sector Social, comentó que en efecto le han llegado información informal, por ejemplo el caso de un médico en Pérez Zeledón que el hijo recibe ayuda económica de la beca de FONABE, esos casos no los van a permitir sino que se va a denunciar.

Sin embargo, existe un problema en la ley de FONABE que les permite por merito otorgar becas, es decir, que si el estudiantes es bueno se le da la beca, ese criterio esta totalmente desligado al del IMAS. Se va a analizar esos caso e informarles en el caso que no califican, sin embargo, tiene en duda de denunciar o no, porque si la misma ley de FONABE lo permite e inclusive casi el 50% de las ayudas son nivel 1.

La Licda. Mireya Jiménez, recibió una nota de un grupo de casi 30 mujeres de Puntarenas, donde se quejan de la atención recibida en la Regional de la zona, por lo que procede a trasladar a la Gerencia General para que emita respuesta y que le ponga atención al tema, e inclusive en las sesiones se vienen hablando de la mala atención en las Gerencias Regionales.

El Lic. Jorge Vargas, señala porque no ha participado en los comentarios informales sobre la campaña de desprestigio de las autoridades del IMAS, estima que se debe asumir una posición oficial, porque se esta atentando contra la tranquilidad, estabilidad y la decencia de la Institución, por lo que propone se incorpore el tema como un punto de agenda en una próxima sesión, a fin de definir una serie de estrategias para poder contrarrestar las campañas de difamación y calumnias contra el personas y las autoridades del IMAS.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***4.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS, RESOLUCIONES NOS. 053-09, 055-09, 056-09, 057-09, 058-10, 059-10, 060-10, 061-10 Y 062-10 DEL AÑO 2008.***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

El señor Presidente Ejecutivo, solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesiones los licenciados: José Rodolfo Cambronero Alpízar y Juan Carlos Dengo González, Coordinador Línea de Acción Desarrollo Comunitario.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Seguidamente ingresan a la sala de sesiones lo invitados.

El Lic. José Rodolfo Cambronero, presenta para conocimiento de este Consejo Directivo, casos de segregación, donación de terrenos, por lo que solicita al Lic. Juan Carlos Dengo, que proceda a dar lectura de dichas resoluciones.

El Lic. Juan Carlos Dengo, antes de proceder a dar lectura de la resolución No.053-08, aclara que en la sesión pasada y a solicitud de la Licda. Castro Durán, procedió a retirar dicha resolución en virtud un pronunciamiento de la procuraduría, en el cual no le permite a la Institución el traslado de inmuebles a nombre de menores, señala que cometió un error en el sentido que se trata de un levantamiento de limitaciones, donde el propietario registral no es el IMAS y que si procede legalmente.

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de los por tantos, que contiene las siguientes resoluciones:

1-) Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 053-09-08 de fecha 05 de setiembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Madriz Martinez Lidia cédula # 9-103-318 y Villegas Villalobos Miguel Orlando cédula # 7-118-908, para que traspasen su propiedad a favor de sus hijas la señora Navarro Madriz Noribet cédula # 3-411-799 y de la menor Villegas Navarro Norilee Emilia cédula # 7-290-121 respectivamente, inmueble inscrito en el Partido de Limón folio real 094569-001-002, ubicado en el Proyecto Tobias Vaglio, lote # B-19, Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por Tanto, se acuerda.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

**ACUERDO CD 361-08**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 053-09-08 de fecha 05 de setiembre del 2008, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Madriz Martínez Lidia cédula # 9-103-318 y Villegas Villalobos Miguel Orlando cédula # 7-118-908, para que traspasen su propiedad a favor de sus hijas la señora Navarro Madriz Noribet cédula # 3-411-799 y de la menor Villegas Navarro Norilee Emilia cédula # 7-290-121 respectivamente, inmueble inscrito en el Partido de Limón folio real 094569-001-002, ubicado en el Proyecto Tobias Vaglio, lote # B-19, Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 053-09-08 de fecha 05 de setiembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Madriz Martínez Lidia cédula # 9-103-318 y Villegas Villalobos Miguel Orlando cédula # 7-118-908, para que traspasen su propiedad a favor de sus hijas la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

señora Navarro Madriz Noribet cédula # 3-411-799 y de la menor Villegas Navarro Norilee Emilia cédula # 7-290-121 respectivamente, inmueble inscrito en el Partido de Limón folio real 094569-001-002, ubicado en el Proyecto Tobias Vaglio, lote # B-19, Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

-----

2) Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 055-09-08 del 17 de setiembre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago, folio real 125234-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Area M <sup>2</sup>
Morales Fallas Edelmira c/c Morales Fallas Virginia	1-246- 233	170	C-881755- 1990	3-125234- 000	154.32

La Licda. Castro Durán, le parece que hay un vacío de información según lo que se indica en observaciones dice: “No se ha podido conseguir documentos del hijo que es drogadicto”, pregunta ¿cuál es la finalidad de hacer esa descripción del hijo si al final se le esta traspasando a la persona adulta mayor?.

El Lic. Dengo, señala que eventualmente dentro del núcleo familiar lo conforma la Adulta Mayor y su hijo, independientemente que la recomendación de la misma Profesional Ejecutor la refiere solamente para que se le tittle a la ella, ver la situación anotada.

La Licda. Castro Durán, solicita a asesoría legal criterio respecto a cómo cautelaría la Institución una eventual problemática por la sucesión de los derechos de esta propiedad.

La Licda. Milena Montero, señala que en el caso de la donación de un lote por parte de la Institución siempre se impone limitaciones, eso sería una medida cautelar para que el bien no se le traspase al hijo que hace mención en el estudio legal. Además para que la señora pueda traspasar eventualmente el lote a su hijo, tendría que venir al IMAS ha realizar el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

levantamiento de limitaciones y este Consejo Directivo perfectamente lo pueden impedir, sabiendo la problemática.

Pasado los diez años que la ley estipula para la imposición de limitaciones, la Institución no puede hacer nada y ella podría pasarlo a su hijo, esto sería asuntos posteriores a los impuestos.

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Los señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por Tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 362-08***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 055-09-08 del 17 de setiembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote, inscrito en el Partido de Cartago folio real 125234-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Morales Fallas Edelmira c/c Morales Fallas Virginia cédula # 1-246-233, de la Ciudadela IMAS Palomo (Los Sauces), lote # 170, Distrito 4° San Rafael, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

***POR TANTO***

Se acuerda:



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 055-09-08 del 17 de setiembre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago, folio real 125234-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Morales Fallas Edelmira c/c Morales Fallas Virginia	1-246- 233	170	C-881755- 1990	3-125234- 000	154.32

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

3-) Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 056-09-08 del 18 de setiembre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 053538-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Rivera Solano Rafael Angel Rojas Zúñiga Amalia	3-273-001 9-076-106	10	C-57266-1992	3-053538- 000	151.36

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Los señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 363-08**

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 056-09-08 del 18 de setiembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 053538-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Rivera Solano Rafael Ángel cédula # 3-273-001 y Rojas Zúñiga Amalia cédula # 9-076-106, situado en la Urbanización San Francisco de Asís, 2ª Etapa, lote # 10, Distrito 1º San Rafael, Cantón 7º Oreamuno, Provincia 3º Cartago.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

4.- Que de conformidad con la resolución 056-09-08 del 18 de setiembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 343173, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Oreamuno y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la familia beneficiaria.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 056-09-08 del 18 de setiembre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 053538-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Rivera Solano Rafael Angel Rojas Zúñiga Amalia	3-273-001 9-076-106	10	C-57266-1992	3-053538- 000	151.36

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

4-) Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 057-09-08 del 19 de setiembre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 040272-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M <sup>2</sup>
Benavides Barrantes Laura	7-106-947	63	L-857039-1989	7-040272-000	200.00
Cambronero Ortiz Fabio Hugo	3-259-639				
Barrantes Murillo Estrella	5-192-438	70	L-857046-1989	7-040272-000	200.00

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Los señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 364-08**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 057-09-08 del 19 de setiembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

Partido de Limón folio real 040272-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Benavides Barrantes Laura cédula # 7-106-947 y Cambronero Ortiz Fabio Hugo cédula # 3-259-639; Barrantes Murillo Estrella cédula # 5-192-438, situados en Toro Amarillo (Las Brisas), lotes # 63 y 70 respectivamente, Distrito 1° Guápiles, Cantón 2° Pococí, Provincia 7° Limón.

4.- Que de conformidad con la resolución 057-09-08 del 19 de setiembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, los planos catastrados adjuntos en los expedientes # 156769 y 192080, correspondientes a los inmuebles por titular, cuentan con el visado expedido por la Municipalidad de Pococí y los lotes cuentan con una vivienda y es donde habitan las familias beneficiarias.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 057-09-08 del 19 de setiembre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 040272-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Benavides Barrantes Laura	7-106-947	63	L-857039-1989	7-040272-000	200.00
Cambronero Ortiz Fabio Hugo	3-259-639				
Barrantes Murillo Estrella	5-192-438	70	L-857046-1989	7-040272-000	200.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

del IMAS.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

5-) Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 058-10-08 del 01 de octubre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 228916-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Lezama Alemán Ana Mayela	2-459-813	17	A-1124136-2006	2-228916- 000	138.75

El Lic. Jorge Vargas, manifiesta que no aparece la razón por la cual se hace la cesión.

El Lic. Juan Carlos Dengo, señala que a veces la información social es abundante, cuando se prepara la resolución dependiendo de la recomendación se abunda en las recomendaciones, se trata de una señora que vive en el inmueble se va a segregar el lote para traspasarlo.

Además, procede a dar lectura de la recomendación que realiza la Profesional Ejecutora indica: “Valorado el caso se considera importante apoyar la familia solicitante y fundamentalmente sustentado en el respaldar el interés superior del menor y la permanencia de la señora en el hogar, ante sus problemas de violencia. Se recomienda la titulación a favor de la solicitante y de su hijo menor de edad de manera gratuita del lote No.17 del proyecto Buenos Aires en Rincón de Cacao, según plano A-1124136-2006, tanto en el valor del inmueble como los gastos legales que se originen de esta gestión.”

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Los señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la resolución anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 365-08**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 058-10-08 del 01 de octubre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 228916-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Lezama Alemán Ana Mayela cédula # 2-459-813, situado en el Proyecto Rincón de Cacao (Buenos Aires), lote # 17, Distrito 12° Tambor, Cantón 1° Alajuela, Provincia 2° Alajuela.

4.- Que de conformidad con la resolución 058-10-08 del 01 de octubre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano catastrado adjunto en el expediente # 273918, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Alajuela y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 058-10-08 del 01 de octubre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

folio real 228916-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Lezama Alemán Ana Mayela	2-459-813	17	A-1124136-2006	2-228916- 000	138.75

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.
- b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

----

Ingresa a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

6-) Acoger, vía excepción, la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 059-10-08 de fecha 02 de octubre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar a la señora Lobo Varela Cristobalina cédula # 6-064-278, para que proceda a vender su propiedad inscrita en el Partido de Puntarenas Folio Real 154550-000, a la señora Delgado Zamora Gabriela cédula # 6-370-223; a la vez se autorice a la adquiriente de la propiedad, a que imponga un gravamen hipotecario, en primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, por el crédito solicitado para la compra del inmueble.



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

A la Licda. Flora Jara, le gustaría saber si la señora califica para la compra, porque su ingreso familiar es de ¢814.421.40 mensual.

El Lic. Juan Carlos Dengo, aclara que el ingreso bruto familiar es del monto anterior, desconoce si es la señora solamente la que recibe percibe ese recurso u otros miembros del grupo familiar. Actualmente la selección de la familia fue valorada por la Gerencia Regional Brunca.

Además, en el informe registral aparece que la propiedad fue inscrita a nombre de la Sra. Cristobalina Lobo Varela, el 27 de agosto del 2007.

La Licda. Castro Durán, entiende la situación de la señora, pero dado que esta con problema de salud y que hace un año se traspaso la propiedad por parte del IMAS a la señora, se esta desvirtuando el fin social y el interés público, puesto que la persona que está adquiriendo tiene un ingreso cercano al millón de colones, tampoco se tiene el dato del precio de venta.

Al no tener otro criterio jurídico y al no contar con todos los elementos de juicio, no lo puedo votar favorablemente la solicitud presentada por la señora. Además velando por el interés y preocupación de la señora, no hay ninguna garantía que con la venta de esta propiedad ella vaya a resolver efectivamente su problema habitacional, construyendo un anexo en la propiedad de la hija y el fin de que la señora Cristobalina Lobo tuviera su vivienda no se esta garantizando.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que le parece que la Licda. Flora Jara trajo a la mesa un tema fundamental, que lo va a referir para hacer una propuesta en concreto. En los últimos días han salido 3 informes sobre la Pobreza en Costa Rica, por ejemplo, el del INEC que lo que hace es medir la línea de pobreza sobre el ingreso que es un método identificado y el Estado de la Nación que salió recientemente.

Menciona asimismo, que el día viernes participó a un seminario sobre La Pobreza en Centroamérica que incorpora un nuevo método de medición sobre los derechos económicos y sociales y culturales, interesados desde el punto de vista teórico y conceptual, por ser que hay una diferencia sensible entre los informes de medición, por lo que más allá de la confrontación de los teóricos sobre la pobreza, si es cierto que el dato tomó de sorpresa en cuanto que se esperaba que hubiese un deterioro mayor de las condiciones de los sectores más rezagados y eso podría explicarse sin ser una afirmación categórica porque la medición se hace en el primer semestre y los efectos de la crisis internacional y energética va a afectar, por lo cual indica que se debe de tener precaución por la medición que se haga en el periodo subsiguiente.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

Señala asimismo, que particularmente le interesa estar en el IMAS para contribuir en las estrategias en la Lucha Contra La Pobreza y que los informes son un acercamiento al diagnóstico.

Menciona que aunque políticamente encuentra que es satisfactorio el 1% que se puede interpretar como el margen de error, no está satisfecho por lo que quisiera proponer que antes de que termine el año, se realicen taller- seminario solamente para hablar de pobreza y estrategias de confrontación en el ámbito del IMAS, porque se está tocando siempre muy lateralmente con iniciativas muy parciales pero no se cuenta con una visión estratégica de conjunto, por lo que le gustaría que puedan convertir una sesión de trabajo más allá de la rutinaria con respaldo de especialistas, coincidiendo en enfoque, debido a que deben de constituirse en un cuerpo deliberativo que coincidan en un compromiso más allá de las diferencias profesionales, personales o políticas y que permita prepararse para impulsar procesos sustantivos trascendentales en la institución.

Resume en una propuesta de carácter global, aprovechando la iniciativa de la Licda. Jara Arroyo, para realizar un conversatorio con respaldo de gente calificada para acercarse a la identidad sobre la problemática de la pobreza y rol del IMAS.

La Licda. María Isabel Castro en relación con los últimos acontecimientos, manifiesta que ya había adelantado en la sesión extraordinaria y a efectos de contar con un marco para la reflexión del autodiagnóstico, que según la publicación del miércoles 29 de agosto, el IMAS sacaba una mala nota, por cuanto los logros no se producen con celeridad deseada.

Agrega dos aspectos adicionales. Uno es lo que tiene que ver con lo señalado por la Doctora María Luisa Ávila, Coordinadora del Sector Social, donde señala la problemática de que muchas personas de escasos recursos ni siquiera tienen idea de que pueden acceder a un programa de ayuda.

Lo anterior es un ámbito de intervención del IMAS, por lo que reitera que de cara a este análisis interno, es importante proponer una estrategia que permita llegarle a estas personas no sólo informándolas sino más que todo, acompañándolas en el proceso de completar documentos, de manera que puedan acceder realmente a los beneficios, ya que actualmente son las personas mejor preparadas y mejor asesoradas, las que obtienen los recursos institucionales.

El otro tema es que si bien la pobreza no ha aumentado significativamente, sí aumentó la desigualdad en el ingreso. Esto significa que la brecha entre ricos y pobres se aumenta, aspecto que compete específicamente a las políticas de salarios mínimos. Si bien es cierto el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

IMAS no tiene una ingerencia directa, sí es importante que se invite a las autoridades de la Rectoría del Sector Social para que nos den a conocer las políticas de salarios mínimos y así ver de qué manera puede el IMAS coadyuvar en la política de generación de empleo de calidad, porque el IMAS siempre apuesta recursos importantes para capacitación, los cuales no deben duplicarse.

Por tanto es importante conocer, de qué manera se asegura que estos subsidios para capacitación sean útiles para poder obtener empleos de calidad y casualmente para reducir la problemática de subempleo y de empleo invisible que son los que casualmente se están poniendo en evidencia como problemas que inciden directamente en la pobreza ya que las personas seguirán siendo pobre en la medida en que no tengan la retribución económica a través de un salario mínimo creciente.

El señor Presidente quiere aclarar a las señoras y señores Directores, que la brecha si aumentó en términos absolutos y si se toman los datos en términos porcentuales se vieron mayormente beneficiadas las familias más pobres que los de mayores ingresos, porque no es lo mismo un aumento de ¢20.000.00 en familias más pobres, a uno de ¢200.000.00 en los de mayores ingresos.

El Lic. Juan Carlos indica que esta es un área que no puede opinar al respecto, habla que en el año 1991 habita, en la ciudadela 22 de octubre, esta nació a raíz huracán Juana en el año 88, es una urbanización de 235 casas para albergar a esas familias. La señora es Adulta Mayor, vive sola, desde el año 1991 se le titulo el año pasado, se adjunta una nota dirigida al IMAS con fecha 25 de marzo del 2008 que textualmente dice: “Yo Cristobalina Lobo Varela, solicita el permiso para poder vender mi casa de habitación por motivos de mi enfermedad debido a que presenta un problema de salud específicamente tumor de mama izquierdo, operado y aunado a su edad se le imposibilita seguir habitando mi vivienda, por lo que requiero cuidado de mis hijos. Debido a esta situación mi persona requiere vender la vivienda para poder vivir cerca de mi hija para que le puedan brinda atención y apoyo psicológico y moral.”

El señor Presidente Ejecutivo, señala que una vez escuchado la nota anterior, vía excepción y ante la grave situación de salud de la señora, se establezca un considerando esa parte para poder atorgarlo.

El Lic. Juan Carlos Dengo, agrega que se deben aprobar dos cosas distintas, uno es el levantamiento de limitaciones y otra la constitución del gravamen hipotecario para el adquirente.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la resolución en análisis.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 366-08**

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 059-10-08 de fecha 02 de octubre del 2008, que forma parte integral de la presente resolución, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar a la señora Lobo Varela Cristobalina cédula # 6-064-278, para que proceda a vender el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Puntarenas al folio real 154550-000, a favor de la señora Delgado Zamora Gabriela cédula # 6-370-223; a su vez se autorice a la adquirente del bien, a que imponga un gravamen hipotecario en primer grado a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, por el otorgamiento de un crédito, para la compra de dicho inmueble; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.
- 4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por la Línea de Acción Desarrollo Comunitario, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

***POR TANTO***

Se acuerda

Acoger, vía excepción, la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 059-10-08 de fecha 02 de octubre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar a la señora Lobo Varela Cristobalina cédula # 6-064-278, para que proceda a vender su propiedad inscrita en el Partido de Puntarenas Folio Real 154550-000, a la señora Delgado Zamora Gabriela cédula # 6-370-223; a la vez se autorice a la adquirente de la propiedad, a que imponga un gravamen hipotecario, en primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, por el crédito solicitado para la compra del inmueble.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Las Condiciones del Crédito que se impondrá sobre el inmueble serán las siguientes:

- |                         |                                    |
|-------------------------|------------------------------------|
| 1.- Objeto del Crédito: | Compra de Vivienda                 |
| 2.- Garantía:           | Hipoteca en Primer Grado           |
| 3.- Monto del Crédito:  | ¢ 12.800.000,00                    |
| 4.- Plazo:              | 180 cuotas (15 años)               |
| 5.- Interés:            | 12 %                               |
| 6.- Cuota Mensual:      | ¢ 153.620,00                       |
| 7.- Entidad Acreedora:  | Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda. |

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

----

7-) Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 060-10-08 del 06 de octubre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago, folio real 159458-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Area M <sup>2</sup>
Mora Durán Mario	3-173-951	116	C-138291-1993	3-159458-000	128.00

El Lic. Jorge Vargas, señala que en los expedientes recibidos no hay suficientes elementos para saber cuál es la situación, la única relación es un adulto de 62 años, con más de 6 años de habitar la propiedad y vive con un hijo de 34 años, pero no entiende la razón.

El Lic. Juan Carlos Dengo, si se quiere en estos casos va ser como un limitación de 20 años, que durante 10 años no tuvo propietario y partir del momento en que se titule empiezan a correr los 10 años.

Con la observaciones y dependiendo como lo trabaje la parte social, la idea es hacer un panorama más claro, para que tomen una decisión. Aclara que no ha querido que las observaciones se limiten simplemente a una recomendación de la Gerente, se ha tratado de ser abundantes cuando se pueda.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la resolución en análisis.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 367-08**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 060-10-08 del 06 de octubre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote, inscrito en el Partido de Cartago folio real 159458-000, correspondiendo a la solicitud de titulación del señor Mora Durán Mario cédula # 3-173-951, de la Urbanización El Tirrá, lote # 116, Distrito 6° Dulce Nombre, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 060-10-08 del 06 de octubre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago, folio real 159458-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Mora Durán Mario	3-173-951	116	C-138291- 1993	3-159458- 000	128.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

8-) Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 061-10-08 del 14 de octubre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Heredia, folio real 142233-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Alvarado Carvajal Francisca	2-266-599	1	H-857858-1989	4-142233-000	231.07

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la resolución en análisis.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 368-08**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

3.- Que de conformidad con la resolución 061-10-08 del 14 de octubre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote, inscrito en el Partido de Heredia folio real 142233-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Alvarado Carvajal Francisca cédula # 2-266-599, de la Ciudadela IMAS La Guaria, lote # 1, Distrito 1° Puerto Viejo, Cantón 10° Sarapiquí, Provincia 4° Heredia.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 061-10-08 del 14 de octubre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Heredia, folio real 142233-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Alvarado Carvajal Francisca	2-266-599	1	H-857858-1989	4-142233-000	231.07

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

----

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

9) Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 062-10-08 de fecha 16 de octubre 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Arguedas Herrera Minor Román cédula # 5-270-883, para que venda su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 531284-000, a favor de la Empresa Insumos Jaysa S.A. cédula jurídica # 3-101-546276, inmueble ubicado en la Urbanización Los Pinos del Este, lote # 244, Distrito 4° Tirrases, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José.

A la Licda. Castro Durán, le preocupa las observaciones sociales que se presentan, porque hay incongruencia, por un lado se plantea el problema médico que no es nada alejado de la realidad y el de seguridad, pero a su vez hay una donación de un terreno con casa de habitación que le hizo la familia en Guanacaste, este hecho deslegitima las otras razones que hay de un interés de salud y seguridad, por lo que le preocupa la redacción de la situación social. Desde ese punto de vista señala que no va a votar esa solicitud favorablemente.

El Lic. Jorge Vargas, señala que el tema muestra una serie de dudas y preocupaciones, primero que se le venda a una empresa Sociedad Anónima, es inaceptable que este Consejo Directivo cree condiciones para que una entidad comercial se aproveche de un beneficio social. Segundo la manera en que se indica el pago, porque si es en efectivo no necesita ningún financiamiento. Se habla, en el fondo, de la mercantilización de la pobreza, no esta de acuerdo, por tanto si no se aclara no esta de acuerdo en aprobarlo.

Por lo anterior la resolución anterior estaría rechazada por el Consejo Directivo.

El señor Presidente somete a votación la resolución No. 062-08

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, rechazan la resolución anterior.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 369-08***

Rechazar la solicitud de levantamiento de limitaciones al señor Arguedas Herrera Minor Román cédula # 5-270-883, para que venda su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 531284-000, a favor de la Empresa Insumos Jaysa S.A. cédula jurídica # 3-101-

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

546276, inmueble ubicado en la Urbanización Los Pinos del Este, lote # 244, Distrito 4° Tirrases, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José.

Seguidamente se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

***ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.***

***5.1. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 04-08, SEGÚN OFICIO GG 2451-10-2008.***

El señor Presidente solicita la anuencia de los señores Directores para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. Fernando Sánchez, la Licda. Luz Marina Campos y la Licda. Viviana Solano.

Con respecto a este punto La Licda. Margarita Fernández interviene para indicar que se dio un período de tiempo para que tanto la Contraloría General como la Asamblea Legislativa valoraran y aprobaran el presupuesto extraordinario por lo que comenta que se debe valorar la posibilidad de que el Ente Contralor autorice bajar ingresos y egresos, debido a que normalmente cuando se traen al Consejo Directivo presupuestos extraordinarios es para aumentar y en esta ocasión es para bajarlos del presupuesto y no queden en el superávit en el año 2008.

La Licda. Yamileth Céspedes procede a explicar lo correspondiente a la Disminución de las Metas, para lo cual señala que en las carpetas está adjunto el documento de Ajustes al Plan Operativo Institucional.

Explica que las metas que se van a ajustar es en el Programa Avancemos y en Bienestar Familiar. Lo anterior obedece a que como todos conocen el dinero entró a la Institución en el mes de Octubre del presente año, lo cual significa que cuentan con 34 días para poderlos ejecutar, situación que se hace totalmente difícil por las siguientes razones:

En Avancemos debido a que ya se están finalizando las lecciones y pese a que se tenía previsto para el mes de junio, identificada la demanda, dado que llega hasta el mes de octubre muchos de esos estudiantes prácticamente no requieren el apoyo total que se había pensado, en lo que es la demanda que estaba pendiente y para los estudiantes que finalizan en el mes de setiembre. Al llegar el mes de octubre, hay estudiantes que no les puede otorgar en octubre porque apenas está entrando y los que estaban pendientes, igualmente el periodo es menor.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

En relación con la seguridad alimentaria, indica que la Rectoría Social había hecho la solicitud prácticamente en el mes de mayo para que ese ingreso de recursos llegara en el mes de junio, lo cual se tenía planeado para doce mil familias. Al ingresar en el mes de octubre, lógicamente se incrementa la meta, además se dieron cuenta que tampoco se va a poder ejecutar porque sería el mes de noviembre y diciembre, razón por la cual las metas se van a disminuirán ambos componentes. Agrega que dentro de las razones ha sido prácticamente el periodo que queda y la fecha en que ingresó ese dinero a la Institución.

Con respecto a lo que corresponde a Bienestar Familiar, la Licda. Céspedes informa que las metas se van a disminuir en once mil seiscientos setenta y cinco familias y en Avancemos en diez mil dos familias, por lo tanto quedaría en Bienestar Familiar un total de 43.360 familias y en Avancemos 52.324 familias. Igualmente se hace entrega en el mismo documento el cuadro de metas actualizado al 30 de octubre del presente año.

El Lic. Fernando Sánchez manifiesta que tal y como lo comentó la señora Gerente General, se presentó el cambio en las metas y a continuación se va a permitir presentar lo relativo a lo que es la parte del Presupuesto Extraordinario No.4, que corresponde a ¢2.501.000.00, para lo cual dentro de la disminución de los egresos se presenta en la partida de Transferencias Corrientes por este mismo monto, que corresponde transferencia a personas donde Bienestar Familiar se estaría rebajando ¢1.751.000.00 y en Avancemos se estaría disminuyendo ¢750.185.000.00, por otra parte en la disminución de los ingresos, corresponde a la Subpartida de Transferencias Corrientes del Gobierno Central por la suma de los ¢2.501.400.00 que corresponden a la disminución de los egresos.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que no le parece el procedimiento, porque los están colocando en una posición de sí o sí, lo cual es una situación muy delicada para la Institución, porque eso lleva a aceptar dos meses antes que se va a tener superávit, es decir sobrantes de fondos que la Institución está obligada a aplicar en beneficio de las familias pobres. Piensa que eso es muy sensible precisamente por el ambiente en que están, tomando en cuenta en que sale el Informe del Estado de La Nación y el de la Pobreza y se está tomando una decisión de devolver, por lo que su reacción inmediata es de porqué no se discute antes de que se presente una propuesta de esta naturaleza, en razón de que se presenta al Consejo Directivo taxativamente definida.

Piensa que están simplemente partiendo del supuesto de no poder y personalmente no va con esa cultura, debido a que no funciona, se puede discutir con anterioridad, en razón de que hay muchas personas con necesidades y no haber conocido antes de presentar la propuesta el tema del riesgo de no utilizar ¢2.500.000.00 al primero de noviembre y que se diga que no se puede, razón por la cual reitera no estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

El señor Presidente interviene para decir que parte del quehacer institucional de quienes permanecen hasta quince horas laborando, es precisamente de qué se puede realizar y que no. Manifiesta que comprende al Lic. Jorge Vargas debido al poco tiempo que tiene de ocupar el cargo de Director del Consejo Directivo y que no maneja algunos temas que son vitales en la Institución, por ejemplo, el hecho de que estos recursos vienen con un destino específico y que no se pueden utilizar en ninguna otra cosa que no sea lo definido.

El otro aspecto es que se trata de fondos que no han ingresado y lo que no se quiere es que a finales del año los medios informativos no estén viendo cuál es el superávit de la Institución. Al respecto aclara que se hizo la consulta a la Contraloría General de la República quien está permitiendo realizar en esta ocasión un presupuesto extraordinario, en razón de que apenas vienen entrando los ingresos a la Institución y no hace cuatro meses como estaba previsto, por lo que se debe de tomar una decisión para que se baje el presupuesto y poderlo ejecutar.

La Licda. Flora Jara manifiesta que esta de acuerdo con el Director Vargas, le duele no poder direccionar esos recursos habiendo tanta necesidad, por ejemplo en un año se hizo un presupuesto extraordinario a última hora y muchas veces los recursos no se ubican dónde más se necesita, porque lo que importaba era colocar el dinero. En realidad esa experiencia no fue la más conveniente, es mejor que se quede en las arcas del gobierno que en algún momento volverán los recursos.

Le preocupa la cantidad de dinero que va recibir la Institución el próximo año, pensaba que con la Ley de Fortalecimiento del IMAS, los dineros iban a llegar a tiempo, qué pasa si eso sucede otra vez.

La Licda. Margarita Fernández, señala que cuando se vio la situación de seguridad alimentaría en mayo, no se contaba con recursos para eso, por lo que el señor Presidente Ejecutivo se reunió con el Presidente de la República para cubrir dicha situación, pero los recursos vienen atrasados.

Agrega que los recursos son del año pasado, pero se van a empezar a trabajar el 1° de enero del próximo año, esa es la gran diferencia eso viene en el presupuesto ordinarios y lo que ahora se presenta es un extraordinario de la República.

A la Licda. Isabel Muñoz, le llama la atención que no existe flexibilidad con la Contralora de la República y con todos sus allegados, sería lastima que la Institución tenga que devolver 2.500 millones aun que van a devolver y van a ser utilizados en enero del próximo año.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

Pensando en la inflexibilidad que existe, con ese dinero se hubiera preparado albergues para indigentes en la zona de Puntarenas, Limón o en aquellas zonas afectadas por las inundaciones, en caso que no se presenten emergencias se puede utilizar para los indigentes.

Esto es como una llamada de atención, no solo a lo interno sino que decirle a la señora Contralora que sea un poco más flexible.

La Licda. Castro Durán, felicita a los funcionarios que han tomado esta decisión y aunque duele que con estos recursos se hubiera podido beneficiar a muchas personas, lo cierto es que tienen una orientación específica, por ley y por decreto y por tanto, no se puede hacer una modificación para desviar su destino.

Cree que el punto de reflexión es más bien, la capacidad de reacción del IMAS, lo cual debe tenerse presente para el presupuesto del próximo año que es tan enorme. Capacidad de reacción en términos de planificación y de ejecución. Esto los lleva a la capacidad instalada de la Institución y los pone en la realidad: que el IMAS por más voluntad y motivación que tengan los funcionarios se van a topar con la rigideces típicas de la Administración Pública.

El reto que tiene la Institución el próximo año de ejecutar más de 100 millones de colones es enorme, es ahí donde se puede echar mano a las herramientas existentes, que tienen que ver precisamente con una planificación y una ejecución minuciosa y detallada de las acciones que se van a realizar.

La Licda. Mireya Jiménez, se confunde, qué se entiende por seguridad alimentaría, ahora presentó una nota de un grupo de 30 personas en Puntarenas que se quejan porque no tienen trabajo para comprar sus alimentos, cómo se les puede ayudar para que ellas puedan adquirir esa alimentación. Actualmente tiene problemas porque hay una VEDA en Puntarenas y no pueden trabajar porque los pescadores no sacan el pescado ni los camarones, eso se llama seguridad alimentaría.

Considera que la Institución debe apoyar esos proyectos y si eso va en línea de Avancemos y Seguridad Alimentaría, hay que tener muy claro el concepto de qué se entiende por seguridad alimentaría, porque en esa zona existen muchas personas pobres que no tienen asegurada su alimentación.

El señor Presidente Ejecutivo, está de acuerdo con lo indicado anteriormente, sin embargo, la VEDA terminó el 30 de octubre del presente año, sin embargo, se les puede ayudar con otro programa denominado “Bienestar Familiar”.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

Seguidamente el Lic. Fernando Sánchez, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Este Consejo Directivo en uso de las facultades que le han sido conferidas por ley, acuerda: Por Tanto, se acuerda: **1-** Aprobar el Ajuste al Plan Operativo Institucional 2008, en cuanto a las metas, según documento elaborado por la Unidad de Planeamiento Institucional con una disminución de **¢2.501.400,0 miles (dos mil quinientos un millones cuatrocientos mil colones con 00/100)**. **2-** Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 04-2008, para disminuir ingresos y egresos del Presupuesto Ordinario 2008, por la suma de **¢2.501.400,0 miles (dos mil quinientos un millones cuatrocientos mil colones con 00/100)** que corresponde a recursos destinados a inversión social de conformidad con el cuadro origen y aplicación de los recursos que forma parte integral de este acuerdo.

Con base en la propuesta anterior, el Lic. Jorge Vargas, señala que después de las explicaciones recibidas por la Presidencia Ejecutiva sobre esta decisión, lo aprueba siempre y cuando se incorpore en el considerando la razón por la cual hace la propuesta, ya que no aparece, se han recibido varias notas sobre el tema pero el problema esencial no está planteado, que los fondos llegaron a una institución tardíamente y que es materialmente imposible ejecutarlo.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la propuesta de acuerdo anterior, con las observaciones presentadas.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 370-08**

**CONSIDERANDO**

- 1.** Que, el Consejo Directivo como máximo órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, debe conocer y aprobar los Presupuestos Ordinarios, Extraordinarios y sus Modificaciones, destinados a los Programas que desarrolla el IMAS.
- 2.** Que, en materia presupuestaria y otros aspectos de fiscalización, el IMAS debe observar y sujetarse a los lineamientos y disposiciones que emite la Contraloría General de la República.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

3. Que, mediante el oficio GG-2376-10-2008 del 21 de octubre del 2008, solicitó autorización a la Contraloría General de la República para presentar a su conocimiento el presente documento presupuestario, en virtud que la Institución agotó la cantidad máxima de documentos permitidos en el Reglamento citado.
4. Que, mediante oficio GG-2377-10-2008, de fecha 21 de octubre, suscrito por la Licenciada Margarita Fernández Garita Gerente General y el Licenciado Fernando Sánchez Matarrita Subgerente Administrativo financiero comunican al Licenciado José Luis Araya Alpízar, Viceministro de Hacienda, la imposibilidad institucional para ejecutar la suma de ¢ 2.501.400 miles, debido a la limitación de tiempo.
5. Que, mediante oficio ASD 519-10-08, del 30 de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado José Rodolfo Cambronero Alpízar Sugerente Desarrollo Social y la MSc. Olga Sonia Vargas Calvo, se justifica la imposibilidad institucional por la capacidad operativa de las Gerencias Regionales para ejecutar los recursos que se solicita disminuir. Además, que la solicitud de éstos se realizó en los primeros meses del año y los mismos ingresaron finalizando el mes de octubre.
6. Que, mediante oficio FOE-SOC-1058 de fecha 29 de octubre del año en curso, emitido por el Licenciado Luis Fernando Montes, MBA. Gerente de Área de la Contraloría General de la República, se le autoriza a la Institución para la presentación del documento.
7. Que, mediante oficio GG-2457-10-2008, de fecha 31 de octubre del año en curso se remite Flujo de Caja Presupuestario del Componente Bienestar Familiar a la Licenciada Dora Orozco Sánchez Directora Financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicitándole realizar ajustes al Flujo de Caja enviado mediante oficio GG-2310-10-2008 de fecha 10 de octubre del año en curso.
8. Que, mediante oficio GG-2463-10-2008, de fecha 31 de octubre del año en curso se remite Flujo de Caja Presupuestario del Componente Avancemos a la Licenciada Sonia Calderón Villalobos, Jefe Departamento Juntas de Educación y Administrativas Ministerio de Educación Pública, solicitándole realizar ajustes al Flujo de Caja enviado mediante oficio SGAF 623-10-2008 de fecha 10 de octubre del año en curso.
9. Que, de acuerdo al oficio GG-2453-10-2008, de fecha 31 de octubre del año en curso, suscrito por la Licenciada Margarita Fernández Garita MSc. Gerente General y la Licenciada. Yamileth Céspedes Coordinadora a.i del Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional, se propone cambio de metas al Plan Operativo Institucional, según el



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

Presupuesto Extraordinario 04-08 en los componentes Bienestar Familiar y Avancemos 2008.

10. Que, mediante el oficio PRE-287-10-08 el Área de Apoyo y Asesoría Financiera sometió a consideración de la Gerencia General el documento de Presupuesto Extraordinario No. 04-2008.
11. Que, de conformidad con lo indicado en el oficio GG 2451-10-08 del 30 de octubre del 2008, este documento presupuestario fue conocido y avalado por la Gerente General, Licenciada Margarita Fernández Garita y por el Licenciado Fernando Sánchez Matarrita, previo a someterlo al análisis y aprobación del caso por parte del Consejo Directivo.

***POR TANTO***

Este Consejo Directivo en uso de las facultades que le han sido conferidas por ley, acuerda:

1. Aprobar el Ajuste al Plan Operativo Institucional 2008, en cuanto a las metas, según documento elaborado por la Unidad de Planeamiento Institucional con una disminución de **¢2.501.400,0 miles (dos mil quinientos un millones cuatrocientos mil colones con 00/100)**.
2. Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 04-2008, para disminuir ingresos y egresos del Presupuesto Ordinario 2008, por la suma de **¢2.501.400,0 miles (dos mil quinientos un millones cuatrocientos mil colones con 00/100)** que corresponde a recursos destinados a inversión social de conformidad con el cuadro origen y aplicación de los recursos que forma parte integral de este acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Se retiran de la sala de sesiones los invitados.

***5.2 ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (PETI).***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 083-08.**

El Lic. Jorge Vargas Roldán, menciona en relación con este punto que anteriormente se había analizado la conveniencia de remitirlo en consulta previa a la Auditoría y como no se dispone de la información quiere formalizar la moción para que se proceda de esa manera, en el sentido de que se traslade para una próxima sesión.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a la 1:05 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR  
PRESIDENTE**

**LICDA. FLORA JARA ARROYO  
SECRETARIA SUPLENTE**